



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Denominación del Centro: CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZON DE JESUS

Código: 28007292

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: PARTIDA

Horario lectivo:

L-M-J-V < 8,50-12,40  
X 8,50-12,40

#### Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 1.- Que el solicitante sea hijo de A. Antiguos alumnos de Centros de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.	1.- Certificado del Centro de Esclavas que acredite que el/los padre/s del alumno que solicita plaza, han sido alumnos del mismo.
2 2.- Que sea un alumno que se traslada desde colegios de esclavas, o se reincorpora por ser antiguo alumno que se trasladó por cambio de domicilio.	2.- Certificado del Centro de Esclavas donde el alumno ha estado matriculado con anterioridad que acredite la pertenencia del alumno a dicho Centro y/o justificante del cambio de domicilio.
3 Que sea pariente próximo de las Hermanas Esclavas de SCJ (sobrino o sobrino-nieto) de profesores u otro personal de Centro (sobrino o nieto).	Documentos oficiales (libro familia , partida de nacimiento, etc..o en su defecto declaración jurada que confirme la existencia del parentesco alegado por el alumno que solicita plaza, con la titularidad, profesorado u otro personal del Centro.
4 Que sea alumno durante este curso de las E.I con las que este Centro tiene convenio: Nemomarin Ch, TEO, The Artist, Pekosos, Olavide, St. Alice.	Certificado de la E.I donde se acredite que el alumno ha sido escolarizado en dicha escuela.
5 Que el solicitante tenga un hermano que haya solicitado plaza en Bachillerato en el colegio en el momento del plazo ordinario de admisión en la CAM	Documento de reserva entregado en el Centro.
6 Que alguno de los padres pertenezca laboralmente a alguna de las empresas que prestan servicios al Centro.	Certificado de trabajo de la empresa que presta servicios a nuestro centro educativo.

**Información sobre el centro:** según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

#### Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): C/AVILA, 2

Sede del Servicio de Inspección Educativa: ISAAC PERAL, 23

Información general sobre el proceso de admisión: [www.madrid.org/educacion/admision](http://www.madrid.org/educacion/admision)

2/04/24

Fecha y sello del centro





## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

### Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegadas por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
  - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
  - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
  - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
  - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
  - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.